



QUINTA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXI

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 24 de diciembre de 2024

número 103

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO 223.- Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2025. Primera Parte. 2

EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 223.-

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

ARTÍCULO 1.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público estatal y las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2025, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 se sujetarán a las disposiciones contenidas en este Decreto y a las aplicables de la materia. Dichas erogaciones están soportadas en las estimaciones contenidas en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025 y se regirán por el Presupuesto de Egresos siguiente:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
(PESOS)**

	IMPORTE
TOTAL GENERAL	71,867,519,740.21
SERVICIOS PERSONALES	23,729,043,551.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	9,688,198,877.56
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	161,039,749.34
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	6,388,289,808.05
SEGURIDAD SOCIAL	4,312,584,441.14
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	2,093,808,411.59
PREVISIONES	137,422,360.73
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	947,699,902.59
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,496,413,160.50
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	586,276,465.71
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	258,784,091.14
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	13,000.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	6,860,902.70
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,444,366.44
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	522,134,745.42
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	66,392,329.31
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	45,954,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	8,553,259.78
SERVICIOS GENERALES	2,862,502,358.43
SERVICIOS BÁSICOS	1,035,167,976.13
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	115,253,056.78
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	386,806,119.95
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	303,351,948.13
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	305,692,478.66
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	600,184,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	35,441,882.63

SERVICIOS OFICIALES	32,812,649.87
OTROS SERVICIOS GENERALES	47,792,246.28
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	21,033,750,962.19
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	14,156,937,756.72
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,137,439,887.24
AYUDAS SOCIALES	2,043,900,847.43
PENSIONES Y JUBILACIONES	1,674,472,470.80
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	21,000,000.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
DONATIVOS	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	567,333,075.77
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	88,883,082.42
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	18,800,000.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	235,255,255.64
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	105,130,880.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	86,185,000.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
BIENES INMUEBLES	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	33,078,857.71
INVERSIÓN PÚBLICA	3,967,218,486.22
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	3,967,218,486.22
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	173,232,820.26
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	173,232,820.26
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	11,130,281,220.02
PARTICIPACIONES	6,911,377,245.02
APORTACIONES	4,218,903,975.00
CONVENIOS	0.00
DEUDA PÚBLICA	6,907,744,105.82
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	2,056,212,868.28
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	4,493,458,682.69
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	58,072,554.85
COSTO POR COBERTURAS	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	300,000,000.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
(PESOS)**

	IMPORTE	TOTAL
PODER LEGISLATIVO		
CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA	239,806,276.00	
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	214,900,000.00	
TOTAL PODER LEGISLATIVO		454,706,276.00
PODER JUDICIAL		
PODER JUDICIAL DEL ESTADO	1,300,479,126.86	
TOTAL PODER JUDICIAL		1,300,479,126.86
PODER EJECUTIVO		
DESPACHO DEL EJECUTIVO	248,266,140.91	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	505,805,128.50	
SECRETARÍA DE FINANZAS	4,560,421,346.85	
ADMINISTRACION FISCAL GENERAL	4,048,899,261.44	
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	220,973,849.97	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	26,425,554,040.36	
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	1,349,890,132.91	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,569,697,659.02	
SECRETARÍA DE SALUD	597,466,070.68	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD	4,069,732,360.27	
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	228,633,655.44	
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	58,908,172.83	
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	99,284,239.05	
SECRETARÍA DE CULTURA	258,845,282.05	
SECRETARÍA DEL TRABAJO	163,869,183.70	
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	46,557,054.81	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS	149,335,829.26	
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN CIUDADANA, PROYECTOS DE INNOVACIÓN SOCIAL E INVERSIÓN PÚBLICO PRODUCTIVA	16,388,126.98	

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
(PESOS)**

	IMPORTE	TOTAL
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	35,569,721.59	
SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA LAGUNA	21,899,656.86	
		45,675,996,913.48
TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	11,130,281,220.02	11,130,281,220.02
TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
(PESOS)**

	IMPORTE	TOTAL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	549,154,421.90	
CENTRO DE JUSTICIA Y EMPODERAMIENTO PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	39,948,245.45	
INSTITUTO DE PENSIONES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO	0.00	
INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	116,867,594.00	
COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA Y RÚSTICA EN COAHUILA	21,534,106.00	
INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	22,654,870.35	
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA	3,284,079,119.00	
CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE COAHUILA	14,250,247.00	
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COAHUILA	221,794,609.00	
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA	0.00	
INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	3,932,713.70	
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO RURAL DE COAHUILA	16,589,345.00	
COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA	25,225,718.00	
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	24,077,187.63	
COAHUILA RADIO Y TELEVISIÓN	12,608,359.00	
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	28,374,500.00	
IMPULSORA MINERA DEL ESTADO DE COAHUILA	0.00	
PROCURADURÍA PARA NIÑOS, NIÑAS Y LA FAMILIA	36,371,991.70	
CENTRO DE CONVENCIONES TORREÓN	6,771,504.00	
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	39,144,118.52	
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	39,517,922.00	
		4,502,896,572.25
DEUDA PÚBLICA		6,907,744,105.82
TOTAL PODER EJECUTIVO		68,216,918,811.57
ÓRGANOS AUTÓNOMOS		
INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	38,801,650.00	
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	35,276,878.88	
COMISIÓN COAHUILENSE DE CONCILIACIÓN Y	5,229,069.68	

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
(PESOS)**

	IMPORTE	TOTAL
ARBITRAJE MÉDICO		
INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA	387,921,986.84	
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	39,413,205.48	
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	1,331,503,929.00	
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA	57,268,805.90	
TOTAL ORGANOS AUTÓNOMOS		1,895,415,525.78
T O T A L G E N E R A L		71,867,519,740.21

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
(PESOS)**

	IMPORTE
1. - GOBIERNO	15,806,416,441.49
1.1 - LEGISLACION	454,706,276.00
1.1.1 - Legislación	239,806,276.00
Congreso del Estado	239,806,276.00
1.1.2 - Fiscalización	214,900,000.00
Auditoría Superior del Estado de Coahuila	214,900,000.00
1.2 - JUSTICIA	2,917,711,417.79
1.2.1 - Impartición de Justicia	1,397,161,138.24
Tribunal Superior de Justicia	1,300,479,126.86
Tribunal Electoral de Coahuila	39,413,205.48
Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila Zaragoza	57,268,805.90
1.2.2 - Procuración de Justicia	1,436,198,666.15
Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres	39,948,245.45
Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza	28,374,500.00
Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia	36,371,991.70
Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza	1,302,441,308.05
Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción	29,062,620.95
1.2.4 - Derechos Humanos	84,351,613.40
Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila	24,997,546.89
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	24,077,187.63
Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza	35,276,878.88
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	1,171,805,642.19
1.3.1 - Presidencia / Gubernatura	219,170,354.02
Despacho del Ejecutivo	201,082,467.19
Consejo Estatal Ciudadano/Desaparecidos	1,715,000.00
Representación del Gobierno del Estado de Coahuila en la Ciudad de México	16,372,886.83
1.3.2 - Política Interior	505,805,128.50
Secretaría de Gobierno	462,645,336.32
Dirección de Comunicación Social	43,159,792.18

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
(PESOS)

	IMPORTE
1.3.4 - Función Pública	58,908,172.83
Despacho del Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas	58,908,172.83
1.3.6 - Organización de Procesos Electorales	387,921,986.84
Instituto Electoral de Coahuila	387,921,986.84
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	8,608,480,608.29
1.5.1 - Asuntos Financieros	4,559,581,346.85
Secretaría de Finanzas	4,304,248,655.07
Dirección General de Gasto Público	221,531,940.78
Dirección General de Informática	23,500,000.00
Unidad de Inteligencia Financiera del Estado de Coahuila de Zaragoza	10,300,751.00
1.5.2 - Asuntos Hacendarios	4,048,899,261.44
Administración Fiscal General	4,048,899,261.44
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	2,569,697,659.02
1.7.3 - Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	2,569,697,659.02
Secretaría de Seguridad Pública	2,333,522,779.02
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	236,174,880.00
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	84,014,838.20
1.8.1 - Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	39,144,118.52
Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza	39,144,118.52
1.8.4 - Acceso a la Información Pública Gubernamental	38,801,650.00
Instituto Coahuilense de Acceso a la Información	38,801,650.00
1.8.5 - Otros	6,069,069.68
Defensoría para la Protección y Promoción de los Derechos del Contribuyente	840,000.00
Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico	5,229,069.68
2. - DESARROLLO SOCIAL	33,084,407,590.26
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	99,284,239.05
2.1.6 - Otros de Protección Ambiental	99,284,239.05
Secretaría de Medio Ambiente	99,284,239.05
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	97,415,118.81
2.2.1 - Urbanización	21,534,106.00
Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila	21,534,106.00
2.2.5 - Vivienda	71,782,772.81
Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial	46,557,054.81
Comisión Estatal de Vivienda	25,225,718.00
2.2.7 - Desarrollo Regional	4,098,240.00
Centro Regional de Identificación Humana	4,098,240.00
2.3 - SALUD	3,881,545,189.68
2.3.1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	3,881,545,189.68
Secretaría de Salud	245,149,972.12
Centro Oncológico de la Región Sureste del Estado de Coahuila de Zaragoza	26,399,706.30
Hospital Materno Infantil del Estado de Coahuila de Zaragoza	15,611,266.26
Instituto de Servicios de Salud Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila	30,600,000.00
Servicios de Salud	279,705,126.00
Servicios de Salud del Estado de Coahuila	3,284,079,119.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
(PESOS)

	IMPORTE
2.4 - RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	375,712,876.05
2.4.1 - Deporte y Recreación	116,867,594.00
Instituto Estatal del Deporte de Coahuila	116,867,594.00
2.4.2 - Cultura	258,845,282.05
Secretaría de Cultura	258,845,282.05
2.5 - EDUCACION	26,670,003,519.71
2.5.1 - Educación Básica	753,435,417.00
Secretaría de Educación	753,435,417.00
2.5.2 - Educación Media Superior	282,959,462.00
Secretaría de Educación	282,959,462.00
2.5.3 - Educación Superior	3,381,682,107.43
Secretaría de Educación	3,381,682,107.43
2.5.5 - Educación para Adultos	203,855,902.00
Secretaría de Educación	203,855,902.00
2.5.6 - Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	22,048,070,631.28
Secretaría de Educación	21,803,621,151.93
Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa (ICIFED)	22,654,870.35
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila	221,794,609.00
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	1,960,446,646.96
2.7.1 - Otros Asuntos Sociales	1,960,446,646.96
Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social	1,318,013,897.91
Subsecretaría de Atención Ciudadana	13,200,000.00
Instituto Coahuilense de la Juventud	18,676,235.00
Despacho Del Secretario de Las Mujeres	35,569,721.59
Despacho del Secretario de Desarrollo Regional de la Laguna	21,899,656.86
Dirección General Desarrollo Integral de la Familia	549,154,421.90
Instituto Coahuilense de Adultos Mayores	3,932,713.70
3. - DESARROLLO ECONOMICO	4,938,670,382.62
3.1 - ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	424,360,955.67
3.1.1 - Asuntos Económicos y Comerciales en General	220,973,849.97
Secretaría de Economía	220,973,849.97
3.1.2 - Asuntos Laborales Generales	203,387,105.70
Secretario del Trabajo	158,119,183.70
Programa Servicio Nacional del Empleo	5,750,000.00
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza	39,517,922.00
3.2 - AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	245,223,000.44
3.2.1 - Agropecuaria	245,223,000.44
Secretaría de Desarrollo Rural	228,633,655.44
Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila	16,589,345.00
3.4 - MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	4,014,925,793.47
3.4.3 - Construcción	4,014,925,793.47
Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad	3,998,537,666.49
Secretaría de Vinculación Ciudadana, Proyectos de Innovación Social e Inversión Pública Productiva	16,388,126.98

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
(PESOS)**

	IMPORTE
3.5 - TRANSPORTE	66,280,000.00
3.5.6 - Otros Relacionados con Transporte	66,280,000.00
Subsecretaría de Transporte y Movilidad	66,280,000.00
3.6 - COMUNICACIONES	12,608,359.00
3.6.1 - Comunicaciones	12,608,359.00
Coahuila Radio y Televisión	12,608,359.00
3.7 - TURISMO	161,022,027.04
3.7.1 - Turismo	161,022,027.04
Teleférico Torreón - Cristo de las Noas	4,914,693.78
Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos	149,335,829.26
Centro de Convenciones de Torreón	6,771,504.00
3.8 - CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	14,250,247.00
3.8.2 - Desarrollo Tecnológico	14,250,247.00
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Coahuila	14,250,247.00
4. - Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	18,038,025,325.84
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	6,607,744,105.82
4.1.1 - Deuda Pública Interna	6,607,744,105.82
Servicio de la Deuda	6,607,744,105.82
4.2 - TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	11,130,281,220.02
4.2.2 - Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	11,130,281,220.02
Participaciones municipales	11,130,281,220.02
4.4 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	300,000,000.00
4.4.1 - Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	300,000,000.00
Servicio de la Deuda	300,000,000.00
Total general	71,867,519,740.21

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
ANEXO TIPO DE GASTO
(PESOS)**

TIPO	IMPORTE
1 - Gasto Corriente	56,517,672,773.86
2 - Gasto de Capital	4,707,784,382.25
3 - Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	2,056,212,868.28
4 - Pensiones y Jubilaciones	1,674,472,470.80
5 - Participaciones	6,911,377,245.02
GRAN TOTAL	71,867,519,740.21

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
PRIORIDADES DE GASTO**

Orden y Seguridad
Desarrollo Humano
Salud
Coahuila Global
Ciudadanía y Buen Gobierno
Desarrollo sostenible
Equidad de género
Trabajo
Transparencia
Desarrollo Rural
Medio Ambiente
Infraestructura

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
PROGRAMAS Y PROYECTOS**

Educación
Salud
Desarrollo Económico
Inclusión y Desarrollo Social
Medio Ambiente
Desarrollo Rural
Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transporte
Seguridad Pública
Fiscalización y Rendición de Cuentas
Trabajo
Cultura
Vivienda, Agua y Tenencia de la Tierra
Turismo y Pueblos Mágicos
Protección Civil
Protección y Garantía de los Derechos Humanos de los Niños y Niñas
Procuración de Justicia para los Niños, Niñas y la Familia
Asistencia Social e Integración Familiar
Derechos Humanos
Energía
Vivienda
Igualdad de Género
Ciencia y Tecnología
Deporte y Activación Física

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 ANALITICO DE PLAZAS PESOS				
	Categoría	Número de Plazas	Remuneraciones Mensuales	
			De	Hasta
SUTSGE	SO16-1	93	37,106.39	40,767.91
SUTSGE	SO15-1	35	36,191.67	39,790.76
SUTSGE	SO14-1	136	34,277.01	37,745.42
SUTSGE	SO13-1	27	32,584.45	35,937.36
SUTSGE	SO13-2	23	34,277.01	37,745.42
SUTSGE	SO12-1	36	31,907.14	35,213.84
SUTSGE	SO12-3	103	34,277.01	37,745.42
SUTSGE	SO11-1	9	30,724.07	33,950.02
SUTSGE	SO11-3	31	32,584.45	35,937.36
SUTSGE	SO11-4	20	34,277.01	37,745.42
SUTSGE	SO10-1	36	29,646.82	32,799.25
SUTSGE	SO10-2	2	30,724.07	33,950.02
SUTSGE	SO10-3	77	31,907.14	35,213.84
SUTSGE	SO10-5	64	34,277.01	37,745.42
SUTSGE	SO09-1	12	28,069.47	31,114.25
SUTSGE	SO09-3	17	30,724.07	33,950.02
SUTSGE	SO09-5	15	32,584.45	35,937.36
SUTSGE	SO09-6	2	34,277.01	37,745.42
SUTSGE	SO08-1	683	27,299.12	30,291.33
SUTSGE	SO08-2	2	28,069.47	31,114.25
SUTSGE	SO08-3	331	29,646.82	32,799.25
SUTSGE	SO08-4	1	30,724.07	33,950.02
SUTSGE	SO08-5	106	31,907.14	35,213.84
SUTSGE	SO08-7	11	34,277.01	37,745.42
SUTSGE	SO07-1	137	25,984.38	28,886.87

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 ANALITICO DE PLAZAS PESOS				
	Categoría	Número de Plazas	Remuneraciones Mensuales	
			De	Hasta
SUTSGE	SO07-3	39	28,069.47	31,114.25
SUTSGE	SO07-5	10	30,724.07	33,950.02
SUTSGE	SO06-1	97	25,077.19	27,917.77
SUTSGE	SO06-3	35	27,299.12	30,291.33
SUTSGE	SO06-5	9	29,646.82	32,799.25
SINDICATO DIF	DA10-1	11	25,683.34	26,961.37
SINDICATO DIF	DA09-1	9	24,503.61	25,781.64
SINDICATO DIF	DA08-1	10	23,905.09	25,183.12

SINDICATO DIF	DA07-1	8	23,378.20	24,656.23
SINDICATO DIF	DA06-1	19	22,939.80	24,217.83
SINDICATO DIF	DA05-1	18	22,589.74	23,867.77
SINDICATO DIF	DA04-1	18	22,188.62	23,466.65
SINDICATO DIF	DA03-1	12	21,788.90	23,066.93
SINDICATO DIF	DA02-1	13	21,390.62	22,668.64
SINDICATO DIF	DA01-1	17	21,052.73	22,330.76
SINDICATO DIF	DA00-1	6	15,275.86	16,553.89
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	GOB-1	1	169,218.37	169,218.37
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	SEC-1	25	154,256.15	154,256.15
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	STH-1	18	133,999.48	133,999.48
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	SSA-1	12	108,008.37	108,008.37
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	SSA-2	20	108,008.37	108,008.37
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	SSB-1	10	94,982.22	94,982.22
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	DGA-1	44	88,290.56	88,290.56
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	DGB-1	60	79,052.22	79,052.22
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	DGC-1	46	71,350.56	71,350.56

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

ANALITICO DE PLAZAS

PESOS

	Categoría	Número de Plazas	Remuneraciones Mensuales	
			De	Hasta
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	DAA-1	52	62,233.33	62,233.33
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	DAB-1	109	56,627.22	56,627.22
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	DAC-1	142	48,046.67	48,046.67
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	SDA-1	183	41,782.78	41,782.78
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	DGT-1	3	39,051.58	39,051.58
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	SDB-1	155	36,977.78	36,977.78
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	SDC-1	190	32,172.78	32,172.78
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	JDA-1	225	27,276.67	27,276.67
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	JDB-1	149	25,017.50	25,017.50
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	ATO01-1	176	22,352.50	22,352.50
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	ATO02-1	273	20,869.04	20,869.04
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	ATO03-1	144	19,460.63	19,460.63
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	ATO04-1	155	17,986.37	17,986.37
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	ATO05-1	134	16,809.62	16,809.62
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	ATO06-1	167	15,787.91	15,787.91
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	ATO07-1	114	14,852.04	14,852.04
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	ATO08-1	116	14,025.08	14,025.08
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	ATO09-1	51	12,733.41	12,733.41
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	ATO10-1	210	12,150.80	12,150.80
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	MST01-1	4	130,776.34	130,776.34
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	MMS01-2	11	101,610.20	101,610.20
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	MMS01-1	59	77,155.40	77,155.40
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	MMS02-1	43	71,028.65	71,028.65
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	MMS03-1	43	62,223.47	62,223.47
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	MMS04-1	28	54,193.02	54,193.02

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 ANALITICO DE PLAZAS PESOS				
	Categoría	Número de Plazas	Remuneraciones Mensuales	
			De	Hasta
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	MM01-1	60	49,416.61	49,416.61
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	MM02-1	58	40,995.34	40,995.34
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	MM03-1	67	35,118.11	35,118.11
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	MM04-1	81	30,599.85	30,599.85
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	MM05-1	98	26,448.32	26,448.32
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	MM06-1	142	21,964.37	21,964.37
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	MM07-1	57	20,705.20	20,705.20
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	MM08-1	21	19,342.77	19,342.77
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	PR01-1	17	18,604.28	18,604.28
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	PR02-1	102	16,934.87	16,934.87
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	PR03-1	7	15,458.09	15,458.09
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	AD01-1	10	14,883.45	14,883.45
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	AD02-1	9	13,967.89	13,967.89
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	AD03-1	9	13,224.01	13,224.01
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	TE01-1	8	12,365.67	12,365.67
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	TE02-1	6	12,251.23	12,251.23
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	SM01-1	1	11,824.13	11,824.13
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	SM03-1	4	11,668.48	11,668.48
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	SESM021-1	16	10,874.28	10,874.28
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	SP08-2	2	45,405.26	45,405.26
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	SP08-1	1	42,752.18	42,752.18
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	SP07-3	4	40,902.74	40,902.74
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	SP07-1	3	37,422.49	37,422.49
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	SP06-3	5	32,942.71	32,942.71
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	SP06-2	1068	28,730.22	28,730.22

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 ANALITICO DE PLAZAS PESOS				
	Categoría	Número de Plazas	Remuneraciones Mensuales	
			De	Hasta
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	CSP06-2	8	28,730.22	28,730.22
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	SP06-1	6	27,274.92	27,274.92
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	SP01-1	972	25,819.63	25,819.63
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	SP01-2	3	25,819.63	25,819.63
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	SP02-1	4	25,819.63	25,819.63
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	SP02-2	29	25,819.63	25,819.63
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	SP02-3	5	25,819.63	25,819.63
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	SP03-1	39	25,819.63	25,819.63

P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	SP03-2	1	25,819.63	25,819.63
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	SP03-3	4	25,819.63	25,819.63
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	SP04-1	19	25,819.63	25,819.63
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	SP04-2	111	25,819.63	25,819.63
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	SP05-1	4	25,819.63	25,819.63
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	SP05-2	2	25,819.63	25,819.63
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	SP05-3	15	25,819.63	25,819.63
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	CSP01-1	60	25,819.63	25,819.63
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	PEMMS02-1	1	62,351.85	62,351.85
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	PEMMS03-1	1	54,807.10	54,807.10
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	PEMMS04-1	1	47,707.17	47,707.17
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	PEMM01-1	2	43,050.47	43,050.47
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	PEMM02-1	10	35,787.12	35,787.12
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	PEMM03-1	8	30,676.07	30,676.07
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	PEMM04-1	25	26,457.19	26,457.19
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	PEMM05-1	25	22,891.24	22,891.24
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	PEMM06-1	49	18,781.48	18,781.48

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

ANALITICO DE PLAZAS

PESOS

	Categoría	Número de Plazas	Remuneraciones Mensuales	
			De	Hasta
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	PEMM07-1	55	17,544.00	17,544.00
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	PEMM08-1	20	16,230.62	16,230.62
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	PEPR01-1	30	15,676.94	15,676.94
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	PEPR02-1	26	14,007.52	14,007.52
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	PEPR03-1	33	12,205.15	12,205.15
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	PEAD01-1	148	11,627.29	11,627.29
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	PEAD02-1	38	10,705.25	10,705.25
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	PEAD03-1	103	9,961.36	9,961.36
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	PETE01-1	51	9,103.03	9,103.03
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	PETE02-1	109	8,988.59	8,988.59
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	PETE03-1	17	8,874.14	8,874.14
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	PESM01-1	8	8,645.25	8,645.25
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	PESM02-1	8	8,530.81	8,530.81
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	PESM03-1	3	8,416.36	8,416.36
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	EDAA-1	2	51,099.04	51,099.04
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	ESDA-1	5	33,436.78	33,436.78
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	ESDB-1	11	29,627.80	29,627.80
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	ESDC-1	10	25,818.82	25,818.82
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	EJDA-1	2	21,794.80	21,794.80
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	EJDB-1	3	19,931.38	19,931.38
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	EATO01-1	6	18,317.04	18,317.04
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	EATO02-1	7	16,972.11	16,972.11
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	EATO03-1	5	15,623.83	15,623.83
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	EATO04-1	49	14,236.62	14,236.62
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	EATO05-1	9	13,134.42	13,134.42

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA				
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025				
ANALITICO DE PLAZAS				
PESOS				
	Categoría	Número de Plazas	Remuneraciones Mensuales	
			De	Hasta
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	EATO07-1	137	11,336.59	11,336.59
P.E. ADMINISTRACION CENTRAL	EATO10-1	2	9,239.98	9,239.98
P.E. ODPs	MMS01-2	4	101,610.20	101,610.20
P.E. ODPs	MMS01-1	1	77,155.40	77,155.40
P.E. ODPs	MMS02-1	3	71,028.65	71,028.65
P.E. ODPs	MMS04-1	2	54,193.02	54,193.02
P.E. ODPs	MM01-1	3	49,416.61	49,416.61
P.E. ODPs	MM02-1	5	40,995.34	40,995.34
P.E. ODPs	MM03-1	7	35,118.11	35,118.11
P.E. ODPs	MM04-1	22	30,599.85	30,599.85
P.E. ODPs	MM05-1	5	26,448.32	26,448.32
P.E. ODPs	ATO01-1	30	22,352.50	22,352.50
P.E. ODPs	MM06-1	6	21,964.37	21,964.37
P.E. ODPs	ATO02-1	20	20,869.04	20,869.04
P.E. ODPs	MM07-1	9	20,705.20	20,705.20
P.E. ODPs	ATO03-1	45	19,460.63	19,460.63
P.E. ODPs	ATO04-1	58	17,986.37	17,986.37
P.E. ODPs	ATO05-1	25	16,809.62	16,809.62
P.E. ODPs	ATO06-1	39	15,787.91	15,787.91
P.E. ODPs	ATO07-1	15	14,852.04	14,852.04
P.E. ODPs	ATO08-1	30	14,025.08	14,025.08
P.E. ODPs	ATO09-1	15	12,733.41	12,733.41
P.E. ODPs	ATO10-1	150	12,150.80	12,150.80
P.E. ODPs	STH-1	3	133,999.48	133,999.48
P.E. ODPs	SSA-2	2	108,008.37	108,008.37

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA				
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025				
ANALITICO DE PLAZAS				
PESOS				
	Categoría	Número de Plazas	Remuneraciones Mensuales	
			De	Hasta
P.E. ODPs	DGA-1	2	88,290.56	88,290.56
P.E. ODPs	DGB-1	7	79,052.22	79,052.22
P.E. ODPs	DGC-1	4	71,350.56	71,350.56
P.E. ODPs	DAA-1	12	62,233.33	62,233.33
P.E. ODPs	DAB-1	12	56,627.22	56,627.22
P.E. ODPs	DAC-1	15	48,046.67	48,046.67
P.E. ODPs	SDA-1	11	41,782.78	41,782.78
P.E. ODPs	SDB-1	21	36,977.78	36,977.78

P.E. ODPs	SDC-1	8	32,172.78	32,172.78
P.E. ODPs	JDA-1	28	27,276.67	27,276.67
P.E. ODPs	JDB-1	21	25,017.50	25,017.50
PODERES Y OCAs	SEC-1	1	154,256.15	154,256.15
PODERES Y OCAs	DGC-1	1	71,350.56	71,350.56
PODERES Y OCAs	DAA-1	1	62,233.33	62,233.33
PODERES Y OCAs	SDA-1	1	41,782.78	41,782.78
PODERES Y OCAs	JDA-1	1	27,276.67	27,276.67
PODERES Y OCAs	ATO01-1	39	22,352.50	22,352.50
PODERES Y OCAs	ATO02-1	18	20,869.04	20,869.04
PODERES Y OCAs	ATO03-1	12	19,460.63	19,460.63
PODERES Y OCAs	ATO04-1	52	17,986.37	17,986.37
PODERES Y OCAs	ATO05-1	12	16,809.62	16,809.62
PODERES Y OCAs	ATO06-1	23	15,787.91	15,787.91
PODERES Y OCAs	ATO07-1	18	14,852.04	14,852.04
PODERES Y OCAs	ATO08-1	14	14,025.08	14,025.08
PODERES Y OCAs	ATO09-1	4	12,733.41	12,733.41

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
ANALITICO DE PLAZAS
PESOS

	Categoría	Número de Plazas	Remuneraciones Mensuales	
			De	Hasta
PODERES Y OCAs	ATO10-1	62	12,150.80	12,150.80
PODERES Y OCAs	MMS01-2	7	101,610.20	101,610.20
PODERES Y OCAs	MMS01-1	1	77,155.40	77,155.40
PODERES Y OCAs	MMS02-1	7	71,028.65	71,028.65
PODERES Y OCAs	MMS03-1	11	62,223.47	62,223.47
PODERES Y OCAs	MMS04-1	8	54,193.02	54,193.02
PODERES Y OCAs	MM01-1	17	49,416.61	49,416.61
PODERES Y OCAs	MM02-1	16	40,995.34	40,995.34
PODERES Y OCAs	MM03-1	17	35,118.11	35,118.11
PODERES Y OCAs	MM04-1	26	30,599.85	30,599.85
PODERES Y OCAs	MM05-1	24	26,448.32	26,448.32
PODERES Y OCAs	MM06-1	52	21,964.37	21,964.37
PODERES Y OCAs	MM07-1	151	20,705.20	20,705.20
PODERES Y OCAs	SP08-3	4	48,435.75	48,435.75
PODERES Y OCAs	SP07-3	7	40,902.74	40,902.74
PODERES Y OCAs	SP07-2	1	39,162.04	39,162.04
PODERES Y OCAs	SP06-3	4	32,942.71	32,942.71
PODERES Y OCAs	SP06-2	530	28,730.22	28,730.22
PODERES Y OCAs	SP06-1	1	27,274.92	27,274.92
PODERES Y OCAs	SP01-1	314	25,819.63	25,819.63
PODERES Y OCAs	SP01-2	7	25,819.63	25,819.63
PODERES Y OCAs	SP02-2	1	25,819.63	25,819.63
PODERES Y OCAs	SP02-3	2	25,819.63	25,819.63
PODERES Y OCAs	SP03-1	31	25,819.63	25,819.63
PODERES Y OCAs	SP03-2	1	25,819.63	25,819.63

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 ANALITICO DE PLAZAS PESOS				
	Categoría	Número de Plazas	Remuneraciones Mensuales	
			De	Hasta
PODERES Y OCAs	SP03-3	1	25,819.63	25,819.63
PODERES Y OCAs	SP04-1	5	25,819.63	25,819.63
PODERES Y OCAs	SP04-2	5	25,819.63	25,819.63
PODERES Y OCAs	SP04-3	1	25,819.63	25,819.63
PODERES Y OCAs	SP05-1	1	25,819.63	25,819.63
PODERES Y OCAs	SP05-3	21	25,819.63	25,819.63
PODERES Y OCAs	MP01-1	50	42,016.11	42,016.11
PODERES Y OCAs	MP02-1	388	27,504.99	27,504.99
PODERES Y OCAs	CDIP-1	25	154,256.15	154,256.15
PODERES Y OCAs	CTOM-1	2	142,468.37	142,468.37
PODERES Y OCAs	CDGB-1	4	76,881.94	76,881.94
PODERES Y OCAs	CDGC-1	1	68,950.56	68,950.56
PODERES Y OCAs	CDAA-1	1	59,947.78	59,947.78
PODERES Y OCAs	CDAB-1	2	54,913.06	54,913.06
PODERES Y OCAs	CDAC-1	5	46,903.89	46,903.89
PODERES Y OCAs	CSDA-1	5	40,068.61	40,068.61
PODERES Y OCAs	CSDB-1	6	35,835.00	35,835.00
PODERES Y OCAs	CSDC-1	3	31,601.39	31,601.39
PODERES Y OCAs	CJDA-1	4	27,276.67	27,276.67
PODERES Y OCAs	CJDB-1	2	25,017.50	25,017.50
PODERES Y OCAs	CATO02-1	3	22,135.83	22,135.83
PODERES Y OCAs	CATO03-1	2	19,275.21	19,275.21
PODERES Y OCAs	CATO04-1	3	17,817.63	17,817.63
PODERES Y OCAs	CATO05-1	3	16,653.38	16,653.38
PODERES Y OCAs	CATO08-1	2	13,898.69	13,898.69

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA				
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025				
ANALITICO DE PLAZAS				
PESOS				
	Categoría	Número de Plazas	Remuneraciones Mensuales	
			De	Hasta
PODERES Y OCAs	CATO09-1	2	12,620.22	12,620.22
PODERES Y OCAs	CATO10-1	1	12,043.59	12,043.59
PODERES Y OCAs	HMST01-1	1	149,540.68	149,540.68
PODERES Y OCAs	HMMS01-2	1	130,775.96	130,775.96
PODERES Y OCAs	HMMS01-1	2	101,609.86	101,609.86
PODERES Y OCAs	HMMS02-1	1	76,549.32	76,549.32
PODERES Y OCAs	HMMS03-1	1	67,253.76	67,253.76
PODERES Y OCAs	HMMS04-1	1	58,781.83	58,781.83
PODERES Y OCAs	HMM01-1	5	52,917.21	52,917.21
PODERES Y OCAs	HMM02-1	2	43,504.98	43,504.98
PODERES Y OCAs	HMM03-1	1	37,365.89	37,365.89
PODERES Y OCAs	HMM05-1	13	28,127.62	28,127.62
PODERES Y OCAs	HMM06-1	1	23,425.49	23,425.49
PODERES Y OCAs	HMM07-1	3	20,705.06	20,705.06
PODERES Y OCAs	HMM08-1	3	19,342.62	19,342.62
PODERES Y OCAs	HPR01-1	5	18,604.28	18,604.28
PODERES Y OCAs	HAD01-1	3	14,883.45	14,883.45
PODERES Y OCAs	HAD02-1	4	13,967.89	13,967.89
PODERES Y OCAs	HAD03-1	3	13,224.01	13,224.01
PODERES Y OCAs	TEMSS00-2	1	281,306.27	281,306.27
PODERES Y OCAs	TEMSS00-1	2	275,091.12	275,091.12
PODERES Y OCAs	TEMMS01-2	1	108,344.84	108,344.84
PODERES Y OCAs	TEMMS02-1	1	80,509.15	80,509.15
PODERES Y OCAs	TEMMS03-1	4	70,846.34	70,846.34
PODERES Y OCAs	TEMMS04-2	4	65,512.14	65,512.14
PODERES Y OCAs	TEMMS04-1	4	62,044.18	62,044.18
PODERES Y OCAs	TEMM02-1	4	46,090.51	46,090.51
PODERES Y OCAs	TEMM04-1	1	34,620.75	34,620.75
PODERES Y OCAs	TEMM05-1	2	30,020.88	30,020.88
PODERES Y OCAs	TEMM06-1	4	25,023.48	25,023.48
PODERES Y OCAs	TEMM07-1	1	22,664.55	22,664.55
PODERES Y OCAs	TEMM08-1	4	21,689.87	21,689.87
PODERES Y OCAs	TEPR01-1	3	18,340.00	18,340.00

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICADOR DE PLAZAS**

TIPO DE EMPLEADO	PUESTO		PROGRAMAS	EVENTUAL PROGRAMAS	CONGRESO	DERECHOS HUMANOS	TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	
Mando Superior Ejecutivo	Gobernador	GOB						
Mando Superior	Secretario de Estado	SEC					TEMSS00	
	Titular de Organismos y Homólogos	STH / MST01				HMST01		
	Subsecretario	SSA			PEMMS01	CTOM CTUN	HMMS01	TEMMS01
		SSB						
		MMS01						
Director General	DGA / MMS02			EDGA / PEMMS02	CDGA	HMMS02	TEMMS02	
	DGB / MMS03			EDGB / PEMMS03	CDGB	HMMS03	TEMMS03	
	DGC / MMS04			EDGC / PEMMS04	CDGC	HMMS04	TEMMS04	
Mando Medio	Director de Área	DAA / MM01		EDAA / PEMM01	CDA	HMM01	TEMM01	
		DAB / MM02		EDAB / PEMM02	CDAB	HMM02	TEMM02	
		DAC / MM03		EDAC / PEMM03	CDAC	HMM03	TEMM03	
	Subdirector	SDA / MM04			ESDA / PEMM04	CSDA	HMM04	TEMM04
		SDB / MM05			ESDB / PEMM05	CSDB	HMM05	TEMM05
		SDC / MM06			ESDC / PEMM06	CSDC	HMM06	TEMM06
	Jefe de Departamento	JDA / MM07			EJDA / PEMM07	CJDA	HMM07	TEMM07
		JDB / MM08			EJDB / PEMM08	CJDB	HMM08	TEMM08
	Técnico Operativo	Profesional	ATO01 / PR01		EATO01 / PEPR01	CATO01	HPR01	TEPR01
			ATO02 / PR02		EATO02 / PEPR02	CATO02	HPR02	TEPR02
ATO03 / PR03				EATO03 / PEPR03	CATO03	HPR03	TEPR03	
Administrativo		ATO04 / AD01			EATO04 / PEAD01	CATO04	HAD01	TEAD01
		ATO05 / AD02			EATO05 / PEAD02	CATO05	HAD02	TEAD02
		ATO06 / AD03			EATO06 / PEAD03	CATO06	HAD03	TEAD03
Técnico		ATO07 / TE01			EATO07 / PETE01	CATO07	HTE01	TETE01
		ATO08 / TE02			EATO08 / PETE02	CATO08	HTE02	TETE02
		ATO09 / TE03			EATO09 / PETE03	CATO09	HTE03	TETE03
Servicios y Manuales		ATO10 / SM01			EATO10 / PESM01	CATO10	HSM01	TESM01
		SM02 SM03			PESM02 PESM03		HSM02	TESM02
		SESM021					HSM03	TESM03
Sindicato		SUTSGE	SO03 - SO16					
	DIF	DA00 - DA10						
Fuerzas de Seguridad y Procuración de Justicia	Policia Profesionalizado	SP						
	Agente del Ministerio Público	MP01						
		MP02						
Poder Legislativo	Diputados	CDIP						

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente Presupuesto de Egresos se entiende por:

- I. **Adecuaciones:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas por el Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. **Ahorros:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación total o parcial mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** Son las ministraciones de los recursos públicos aprobados por el Congreso Local comprendidos en el Presupuesto de Egresos del Estado, que realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas para los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno del Estado con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Armonización:** La reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas;
- VII. **Capítulo de gasto:** El mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos;
- VIII. **Cartera de Programas y Proyectos de inversión:** Conjunto de acciones susceptibles de ser financiadas con recursos públicos;
- IX. **Clasificación Administrativa:** Muestra la estructura básica de las transacciones financieras que aplicarán los tres órdenes de gobierno para clasificar los entes públicos de su ámbito institucional, y a partir de ésta, cada uno aplicarán las subclasificaciones que estimen convenientes, atendiendo a su estructura organizacional y requerimientos de información;
- X. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** Aquella que permite ordenar las transacciones de los Entes Públicos de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros a nivel de Finalidad, Función y Subfunción, que se asignan para alcanzarlos.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos. La clasificación por objeto del gasto reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del Sistema General de Cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del Presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo así el vínculo con la contabilidad a nivel de Capítulo, Concepto y Partida;

- XIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisan la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIV. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** La que relaciona las transacciones públicas que generan los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones y Participaciones;
- XVI. **Concepto:** Los subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo de gasto;
- XVII. **Contabilidad Gubernamental:** La técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos;
- XVIII. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable, órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos;
- XIX. **Cuentas presupuestarias:** Las cuentas que conforman los clasificadores de ingresos y gastos públicos;
- XX. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría de Finanzas.
- XXI. **Disponibilidades:** Los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias federales etiquetadas.
- XXII. **Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XXIII. **Ejecutores de gasto:** Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Entes Autónomos y Entidades Paraestatales a los que se les asignen recursos en el presente Decreto.
- XXIV. **Entes públicos:** El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, Entidades Paraestatales y Órganos Autónomos;

- XXV. **Entidades Paraestatales:** Los organismos públicos descentralizados, los organismos públicos de participación ciudadana, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría de Finanzas.
- XXVI. **Estado:** El Estado de Coahuila de Zaragoza;
- XXVII. **Fideicomisos Públicos:** Aquellos en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado, organismos descentralizados, empresas de participación estatal o cualquier institución fiduciaria cuando ésta actúe en cumplimiento de los fines de otro fideicomiso de cualquier dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal.
- XXVIII. **Gasto Comprometido:** El momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.
- XXIX. **Gasto Devengado:** El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXX. **Gasto Pagado:** El momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.
- XXXII. **LDF:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Que tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
- XXXIII. **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos con el fin de lograr su adecuada armonización;
- XXXIV. **Perspectiva de Género:** Es una herramienta metodológica de análisis que permite visibilizar la asignación social diferenciada de roles y tareas en virtud del sexo; revela las diferencias en oportunidades y derechos que siguen a esta asignación; evidencia de las relaciones de poder originadas en estas diferencias; y pregunta por los impactos diferenciados de las leyes y políticas públicas basadas en estas asignaciones, diferencias y relaciones de poder;
- XXXV. **Plan Estatal de Desarrollo:** Instrumento rector de la planeación del desarrollo del estado, en el que se identifican las prioridades, se presentan los objetivos y se integran las estrategias y líneas de acción que la administración pública estatal llevará a cabo para el logro de dichos objetivos. Con base en él se elaborarán los programas y demás instrumentos de desarrollo y planeación estatal y municipal;

- XXXVI. **Presupuesto basado en Resultado (PbR):** Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consistente en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado mediante el Sistema de Evaluación de Desempeño;
- XXXVII. **Presupuesto de Egresos del Estado:** Contiene las previsiones financieras para sufragar el gasto público a cargo del Gobierno del Estado, durante el ejercicio fiscal 2025;
- XXXVIII. **Programas:** Programas aprobados conforme a los ordenamientos de los entes públicos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos; asimismo, las estrategias que integran a un conjunto de programas;
- XXXIX. **Subejercicios:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XL. **Titular del Poder Ejecutivo:** El Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- XLI. **Unidad de Medida y Actualización:** Valor que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, de acuerdo al Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes aplicables en la materia.

ARTÍCULO 3.- El presente Presupuesto de Egresos, se encuentra elaborado conforme a lo establecido en la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las Reglas para el Proceso Presupuestal Estatal y Municipal de las Entidades Públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.

Los recursos señalados en el presente presupuesto deberán ser ejercidos con base en los objetivos generales, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, que permitan el control, seguimiento, evaluación y alineación al Plan Estatal de Desarrollo que se encuentre vigente, contribuyendo a un balance presupuestario sostenible.

ARTÍCULO 4.- En el Presupuesto a que se refiere el artículo 1, se prevén los recursos correspondientes para el otorgamiento de estímulos fiscales a los contribuyentes y a las empresas que generen nuevos empleos; además de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales.

ARTÍCULO 5.- Los recursos financieros contenidos en el presente Decreto deberán de apegarse a los principios y criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, equilibrio presupuestal, igualdad, no discriminación, rendición de cuentas y resultados para satisfacer los objetivos a los que están destinados con base a lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Atender las reglas de disciplina financiera, así como los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a los que hace referencia la LDF, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016.
- III. Atender Criterios Generales de Política Económica de conformidad con el artículo 2 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF).
- IV. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida de la población.
- V. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- VI. Priorizar la asignación de recursos que contribuyan a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, con el fin de garantizar un presupuesto con Perspectiva de Género.
- VII. Priorizar la asignación de recursos que contribuyan a garantizar el debido respeto a los Derechos Humanos.
- VIII. Priorizar la asignación de recursos Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- IX. Afianzar el Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.
- X. Presupuesto Ciudadano.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo, corresponde a la Secretaría de Finanzas.

ARTÍCULO 6.- Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, así como en las demás disposiciones aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que afecten el cumplimiento de las metas aprobadas para el ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 7.- La Secretaría de Finanzas, en el ámbito de su competencia, publicará los tabuladores de sueldos y determinará los criterios en materia de administración de personal, que se señalan en el Anexo 4 del presente Presupuesto; asimismo verificará los resultados de la ejecución de los presupuestos de las dependencias y entidades públicas en relación con las normas vigentes para el ejercicio de los presupuestos que se les asigna, a fin de que se adopten las medidas y se hagan las recomendaciones necesarias para corregir cualquier desviación.

Las dependencias y entidades públicas presentarán mensualmente sus informes presupuestales a la Secretaría de Finanzas, para que proceda ésta a la revisión y seguimiento en el cumplimiento de objetivos.

Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría de Finanzas podrá requerir la información y documentos que considere necesarios, para verificar el contenido de los informes presentados.

ARTÍCULO 8.- La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, en coordinación con la Secretaría de Finanzas establecerán el Sistema de Evaluación del Desempeño de los programas presupuestarios contenidos en el presente Decreto, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO 9.- Los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Públicos Autónomos, Organismos Públicos Descentralizados, Dependencias y demás Entidades de la Administración Pública del Estado, ejercerán su presupuesto hasta por el monto autorizado en el presente Decreto, o determinado mediante ampliación posterior autorizada por la Secretaría de Finanzas, debiendo concentrar en la Secretaría de Finanzas a más tardar el 15 de enero del ejercicio fiscal siguiente, los recursos económicos derivados de ingresos de libre disposición del presente Decreto que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente no hayan sido comprometidos y/o devengados.

Los recursos financieros contenidos en el presente Decreto deberán de apegarse a los principios y criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, equilibrio presupuestal, igualdad, no discriminación, rendición de cuentas y resultados para satisfacer los objetivos a los que están destinados, por lo que queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos a que se refiere este artículo.

La Secretaría de Finanzas, previo acuerdo del Ejecutivo, podrá destinarlos a programas prioritarios.

ARTÍCULO 10.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, efectuará las reducciones a los montos de los presupuestos aprobados a las dependencias y entidades de la Administración Pública, cuando dejen de cumplir sus propósitos o cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, incluso los derivados de los convenios celebrados con la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que priven en el Estado, las prioridades de desarrollo que se establezcan en el Plan Estatal de Desarrollo, los alcances de los conceptos de gasto y, en su caso, la naturaleza y características particulares de operación de las dependencias o entidades de que se trate.

Los ajustes y reducciones que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior, deberán realizarse, sin afectar los programas prioritarios del gasto social y, en general, los programas estratégicos y prioritarios, optando preferentemente en los casos de programas de inversión, por aquellos de menor productividad e impacto social y económico.

ARTÍCULO 11.- En el caso de requerirse el pago de adeudos provenientes de ejercicios anteriores, los montos establecidos se harán con cargo a las partidas presupuestales de las dependencias o entidades previstas en el presente presupuesto, sin que su pago implique asignación de recursos adicionales, respetando el límite establecido en el artículo 12 de la LDF.

ARTÍCULO 12.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública, implementarán programas para reducir el gasto relacionado con la adquisición de materiales, suministros y servicios personales, con la finalidad de obtener ahorros, sin afectar las funciones, la productividad y eficiencia de las mismas.

ARTÍCULO 13.- Sin perjuicio de lo que establece el presente Decreto y las demás disposiciones aplicables a la materia, los titulares de las dependencias, así como las entidades de la administración pública estatal, serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad y disciplina presupuestal.

Su inobservancia o incumplimiento motivará que se finquen las responsabilidades a que haya lugar conforme a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 14.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y el artículo 42 y 42-A de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación de obra pública y de servicios relacionados con las obras públicas, los montos máximos para la adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres personas y por licitación pública que podrán realizar las dependencias y entidades durante el ejercicio fiscal de 2025, se sujetarán a los siguientes lineamientos.

I.- Para obra pública:

- a).- Hasta 13,300 unidades de medida y actualización por adjudicación directa, con tres cotizaciones como mínimo.
- b).- De más de 13,300 unidades de medida y actualización, hasta 53,550 unidades de medida y actualización, a través de invitación de por lo menos tres personas y contar, en todo caso, con un mínimo de tres propuestas económicas solventes, de lo contrario se declarará desierta.
- c).- De más de 53,550 unidades de medida y actualización, mediante convocatoria o licitación pública.

II.- Para servicios relacionados con las obras públicas:

- a).- Hasta 4,463 unidades de medida y actualización por adjudicación directa, con tres cotizaciones como mínimo.
- b).- De más de 4,463 unidades de medida y actualización hasta 17,853 unidades de medida y actualización, a través de invitación de por lo menos tres personas y contar, en todo caso, con un mínimo de tres propuestas económicas solventes, de lo contrario se declarará desierta.
- c).- De más de 17,853 unidades de medida y actualización, mediante convocatoria o licitación pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para los efectos de la aplicación de este precepto, cada obra o servicio deberá considerarse individualmente, a fin de determinar si su monto queda comprendido dentro de los máximos señalados, en el entendido de que, en ningún caso, el importe total de una obra o servicio podrá ser fraccionado para que quede comprendido en los supuestos a que se refiere este artículo.

ARTÍCULO 15.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres personas y por licitación pública que podrán realizar las dependencias y entidades de la administración pública, durante el ejercicio fiscal de 2025, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

- a).- Hasta 4,460 unidades de medida y actualización, por Adjudicación Directa, con tres cotizaciones como mínimo. Cuando el monto de la adquisición sea hasta 305 unidades de medida y actualización podrá realizarse con una sola cotización, siempre que se garantice el adecuado abasto de los bienes requeridos.

- b).-** De más de 4,460 unidades de medida y actualización, hasta 17,850 unidades de medida y actualización, a través de invitación de por lo menos a tres personas y contar, en todo caso, con un mínimo de tres propuestas económicas solventes, de lo contrario se declarará desierta.
- c).-** De más de 17,850 unidades de medida y actualización a través de Licitación Pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 16.- Las dependencias y entidades se abstendrán de formalizar o modificar contratos de obras públicas, adquisiciones y de servicios relacionados con ellas, cuando no hubiese saldo disponible en la correspondiente partida presupuestal.

ARTÍCULO 17.- Para los efectos del artículo 102 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y del segundo párrafo del artículo 41 de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, en caso de que durante el ejercicio fiscal de 2025 la Hacienda Pública del Estado cuente con disponibilidad de recursos superiores a la cobertura del gasto público autorizado en el presente Decreto y/o ingresos excedentes de libre disposición, los aplique dentro de los programas sociales, prioritarios o de inversión pública.

ARTÍCULO 18.- La asignación definitiva de los recursos se hará del conocimiento de la Legislatura Local mediante la información financiera y la presentación de las cuentas públicas correspondientes.

ARTÍCULO 19.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas realizará una estimación sobre el impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración del Congreso del Estado. Asimismo, realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que impliquen costos para su implementación.

ARTÍCULO 20.- Las dependencias y entidades tienen obligación de publicar a través de las páginas electrónicas que tengan establecidas en Internet, la información relativa a los convenios celebrados con el Gobierno Federal por los que se transfieran recursos, así como las convocatorias para licitaciones públicas que lleven a cabo y el fallo correspondiente.

ARTÍCULO 21.- El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, difundirán periódicamente entre la población en general, a través de las páginas electrónicas que tengan establecidas en Internet, la información relativa a los programas y acciones aprobados en este Presupuesto, incluyendo el avance en el cumplimiento de los respectivos objetivos y metas.

ARTÍCULO 22.- El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, así como los organismos públicos descentralizados y demás dependencias y entidades de la Administración Pública, tendrán la obligación de publicar en sus respectivas páginas de Internet la información y documentos necesarios, en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo sujetos obligados los enunciados en el Anexo 5.

ARTÍCULO 23.- Las partidas contenidas en el concepto 3600 “Servicios de comunicación social y publicidad” deberán atender lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente que en su artículo 22 establece la obligación de publicar lo relacionado con gastos de publicidad oficial bajo las siguientes premisas:

- I. Presupuesto aprobado por partida y ejercido;
- II. Contrato, monto y factura;
- III. Nombre de la campaña y objeto;
- IV. Fecha de inicio y fecha de término;
- V. Dependencia o dirección que la solicita;

- VI. Tipo de medio de comunicación;
- VII. Costo por centímetro de las publicaciones impresas y por segundo o minuto según sea el caso en la difusión en medios electrónicos;
- VIII. Padrón de proveedores, y
- IX. Se prohíbe la contratación de publicidad oficial en términos superiores a aquella que se otorga a la iniciativa privada. La Auditoría Superior del Estado se podrá auxiliar de las autoridades de protección al consumidor para verificar los precios.

ARTÍCULO 24.- El gasto neto total previsto en el artículo 1º del presente Presupuesto de Egresos, se presenta de acuerdo a los clasificadores y formatos ahí señalados; en atención a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a lo dispuesto por las Normas aprobadas por el “CONAC”, sus Acuerdos y Reformas, así como en las páginas electrónicas y las mencionadas en el Anexo 7 del presente Presupuesto.

ARTÍCULO 25.- Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Secretaría de Finanzas se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Estado y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de conformidad al artículo 22 fracciones XXVIII, XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el Periódico Oficial No. 101 del 19 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 26.- En materia de conflictos laborales que se susciten entre el Estado, Municipios y sus trabajadores estos serán atendidos por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado, Anexo 29.

ARTÍCULO 27.- En materia de laudos laborales estos deberán de ser atendidos de conformidad al artículo 14 fracción XVII del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Finanzas, para lo cual se establecerá en la partida específica 15202 Pago de Liquidaciones, correspondiente exclusivamente a las dependencias del Poder Ejecutivo.

El Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos Públicos Autónomos y demás Entidades de la Administración Pública del Estado, en el ámbito de su competencia, podrán establecer dentro de su propio Presupuesto de Egresos la partida específica correspondiente para el pago de liquidaciones de sus respectivas relaciones laborales, e informarla a la Secretaría de Finanzas, según sea el caso.

ARTÍCULO 28.- El Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza, sectorizado a la Secretaría del Trabajo, atiende los conflictos laborales entre los trabajadores y sus patrones de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, Anexo 8.

ARTÍCULO 29.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá proporcionar subsidios a los Ayuntamientos de la entidad, para lo cual deberán tramitar solicitud en la cual se justifique plenamente el motivo de la petición. El trámite anterior se realizará a través de la Secretaría de Finanzas la que previo análisis del impacto al bienestar de los ciudadanos, lo someterá a consideración del titular del Poder Ejecutivo. Así mismo podrá otorgar subsidios a los sectores social y privado cuando los recursos se canalicen en el bienestar de los Coahuilenses, o bien, para cubrir sus propias contingencias de conformidad con la legislación aplicable, Anexo 9.

La Secretaría de Finanzas podrá reducir, suspender o cancelar los subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. No cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a su aplicación; y

IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolos.

ARTÍCULO 30.- Para garantizar y priorizar la asignación de los recursos y programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social, así como en la elevación de los niveles de calidad de vida de la población, se tomarán los criterios contenidos en las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado tales como objetivos de programas, cobertura, población-objetivo, criterios y requisitos de elegibilidad, derechos y obligaciones de sujetos al beneficio, atendiendo la clave única de beneficiarios, entre otras.

ARTÍCULO 31.- Para efectos de regulación de las entidades paraestatales y fideicomisos públicos, deberá atender lo dispuesto en la Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el día 19 de octubre de 2012, reconociendo como fideicomisos a la fecha del presente Decreto entre otros los contemplados en el Anexo 10.

ARTÍCULO 32.- El Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2025 está orientado a satisfacer las necesidades sociales, atendiendo a las prioridades que se establezcan en el Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 33.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se establece que el presente Presupuesto de Egresos deberá ser congruente con los objetivos y prioridades de los planes y programas del Gobierno del Estado, se enlista en el Anexo 12 un conjunto de 124 indicadores asociados a los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2029.

ARTÍCULO 34.- En el presente Decreto no se desglosan pagos para contratos o Asociaciones Público Privadas en virtud de que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no ha recurrido a la contratación de dichos esquemas.

ARTÍCULO 35.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado podrán participar en proyectos y asociaciones público-privadas, conforme a lo establecido por la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO 36.- De conformidad al Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente de Coahuila de Zaragoza en su artículo 8 fracciones IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVIII es esta dependencia la encargada de atender las medidas de mitigación y adaptación para el cambio climático contando para ello con un recurso de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) el cual se encuentra contemplado en el Presupuesto a que se refiere el artículo 1°.

ARTÍCULO 37.- En atención a la Ley de Víctimas del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 2 de mayo de 2014 y específicamente a sus artículos 114, 115 y 116 se establece un fondo de hasta por \$4,160,581.33 (Cuatro millones ciento sesenta mil quinientos ochenta y un pesos 33/100 M.N), el cual se encuentra contemplado en el Presupuesto a que se refiere el artículo 1°.

ARTÍCULO 38.- Atendiendo lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de diciembre de 2014, específicamente en su artículo 2, el presente Decreto contiene la transversalidad dispuesta por el ordenamiento jurídico señalado en el Anexo 27.

ARTÍCULO 39.- De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y séptimo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de mayo de 2015; así como en el artículo 113, párrafo sexto de

la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 21 párrafos primero, tercero y cuarto y 22 fracciones I y XXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, es el órgano dotado de autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir las conductas que la ley considera como delitos por hechos de corrupción, al que se le deberá de proveer de los recursos económicos, financieros, materiales y humanos necesarios. Para el cumplimiento de las labores encomendadas y determinadas por la normatividad legal aplicable, se le asigna un recurso de hasta \$29,062,620.95 (veintinueve millones sesenta y dos mil seiscientos veinte pesos 95/100 M.N.), el cual se encuentra contemplado en el artículo 1º de este Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 40.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 7, 8, 9 y sexto transitorio de la Ley de la Academia Interamericana de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Derechos Humanos, es un Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de Coahuila, creado para asegurar el desarrollo permanente y sistemático sobre el estudio, investigación, docencia, asesoría y consultoría en materia de derechos humanos, a través de su cuerpo académico, sus órganos y sus actividades. Como organismo académico sectorizado a la Universidad Autónoma de Coahuila, gozará de una autonomía interna de organización y gestión, será una academia propia dentro de la Universidad y podrá participar en los diferentes programas estatales y federales que correspondan, el presupuesto asignado para dicho organismo en el ejercicio 2025 será de \$39,600,000.00 (treinta y nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), mismo que formará parte del presupuesto asignado a la Universidad Autónoma de Coahuila.

ARTÍCULO 41.- El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza ha asumido el compromiso de atender las obligaciones a su cargo que en materia de desaparición de personas derivan de los diversos ordenamientos internacionales y locales; por lo que desde años atrás ha venido construyendo, a partir de un trabajo conjunto con los familiares de personas desaparecidas y sus acompañantes, el sector académico y organismos internacionales, una política de Estado de carácter transversal.

En el marco de esa política de Estado, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por las diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, el 21 de septiembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto por el que se creó el órgano desconcentrado denominado Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila de Zaragoza, que tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas, por lo que en el capítulo cuarto de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se establece la creación de un Consejo Estatal ciudadano como órgano de consulta de la Comisión de Búsqueda y de las autoridades que forman parte del Mecanismo Estatal de Búsqueda, que tiene por objeto, precisamente, revisar el funcionamiento de la comisión y al Mecanismo estatal del que forman parte diversas autoridades.

Es por ello, que conforme a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al Consejo Estatal se le asigna un presupuesto para el ejercicio 2025 de \$1,640,000.00 (Un millón seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para el desempeño de sus funciones, mismo que se encuentra contemplado en el artículo 1º de este Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 42.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos de los Poderes, Organismos Públicos Autónomos, Organismos Públicos Descentralizados, dependencias o demás Entidades de la Administración Pública del Estado, en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

ARTÍCULO 43.- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 31, 32 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila, y los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; para el ejercicio 2025, se consideran los programas presupuestarios con sus indicadores estratégicos enlistados en el Anexo 34 así como sus objetivos, estrategias y metas establecidos en el Anexo 34-A, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2029.

Las Matrices de Indicadores de Resultados se adjuntan en el Anexo 35, acompañado del Anexo 35-A denominado Listado de Indicadores, con los respectivos objetivos, parámetros cuantificables, e indicadores de desempeño, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2029.

En cumplimiento al artículo 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Anexo 36, se adjuntan los resultados de las evaluaciones más recientes del desempeño de los programas y políticas públicas.

ARTÍCULO 44.- El presupuesto para el Instituto Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza señalado en el artículo 1 del presente Decreto, incluye los recursos que se destinarán para el financiamiento público a partidos políticos descritos en el Anexo 20, sin que dichos recursos formen parte del patrimonio del Instituto, por lo que su ejecución y ejercicio será única y exclusivamente para los fines establecidos en la legislación y normatividad aplicable.

ARTÍCULO 45.- Para la promoción de las acciones de coordinación encomendadas al Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza para prevenir, investigar y sancionar las responsabilidades administrativas y/o delitos de corrupción, el presente decreto contiene el Anexo Transversal Anticorrupción, el cual se incluye en el Anexo 44.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - La presente Ley entrará en vigor a partir del primero de enero del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Para los efectos de esta Ley, no se consideran ingresos del ejercicio, los excedentes fiscales del ejercicio anterior, aun cuando formen parte del Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. - Los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Públicos Autónomos, Organismos Públicos Descentralizados y Entidades de la Administración Pública del Estado, en el ámbito de su respectiva competencia y de acuerdo con los límites autorizados en el Presente Decreto, deberán autorizar conforme a su normatividad aplicable a más tardar el último día del mes de enero del dos mil veinticinco, sus presupuestos con las partidas y montos específicos.

ARTÍCULO CUARTO. - Los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Públicos Autónomos, Organismos Públicos Descentralizados, dependencias y demás Entidades de la Administración Pública del Estado remitirán a la Secretaría de Finanzas sus proyectos de calendario de ejecución de su presupuesto de egresos en los términos y plazos establecidos por la Secretaría de Finanzas.

La Secretaría de Finanzas autorizará los calendarios tomando en consideración la disponibilidad presupuestal, necesidades institucionales y la oportunidad en la ejecución de los recursos para el mejor cumplimiento de los objetivos.

La Secretaría de Finanzas queda facultada para elaborar los calendarios de presupuesto cuando no le sean presentados.

ARTÍCULO QUINTO.- Los recursos provenientes de ingresos de libre disposición a que hace referencia el artículo 9 del presente Presupuesto de Egresos, que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco se hayan comprometido y/o devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer mes del ejercicio fiscal dos mil veintiséis, cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

ARTÍCULO SEXTO.- Con el objeto de actualizar al salario mínimo vigente y/o de recuperar el poder adquisitivo de los trabajadores, los tabuladores de sueldos mencionados en el artículo 7 del presente Presupuesto de Egresos, se podrán actualizar o modificar por la Secretaría de Finanzas siempre y cuando no se exceda el presupuesto autorizado para Servicios Personales en el ejercicio fiscal 2025 y se observen los límites establecidos en los artículos 10 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Del mismo modo, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Constitucionales Autónomos, podrán actualizar y/o modificar sus tabuladores salariales como se establece en el párrafo anterior, siempre y cuando se observen los límites establecidos en la legislación vigente y cuenten con la opinión favorable de la suficiencia presupuestal y financiera otorgada por la Secretaría de Finanzas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Con la finalidad de continuar con la política de transparencia y rendición de cuentas, se adjuntan al presente Presupuesto de Egresos 45 Anexos, a través de los cuales se muestra el detalle de la información financiera presupuestada.

ARTÍCULO OCTAVO. - Los recursos destinados para la igualdad entre mujeres y hombres, se sujetarán al seguimiento, monitoreo y evaluaciones de desempeño por parte de las instancias competentes, a efecto de que se verifique el cumplimiento de sus objetivos y metas así como los resultados de la aplicación de los mismos, debiendo contemplar los siguientes criterios en sus Reglas de Operación:

- I. Priorizar la perspectiva de género y reflejar en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad.
- II. Identificar y registrar la población objetivo, y la atendida con dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad y municipio, así como en los padrones de personas beneficiarias que correspondan.
- III. Elaborar indicadores de género que reflejen de manera diferenciada en mujeres y hombres sus objetivos, metas y los resultados a alcanzar.

- IV. Fomentar la Perspectiva de Género en el diseño y ejecución de programas en los que aún y cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se pueda identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres.
- V. Emprender acciones para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.
- VI. Identificar los recursos destinados para la igualdad entre mujeres y hombres, así como las acciones afirmativas compensatorias que se realicen.

ARTÍCULO NOVENO.- Los Organismos Públicos Autónomos, Organismos Públicos Descentralizados y demás Entidades de la Administración Pública del Estado, que durante el ejercicio fiscal 2025 tengan adecuaciones legislativas que incidan en reducción de sus funciones, eliminación o extinción definitiva, deberán poner a disposición de la Secretaría de Finanzas de manera inmediata a la entrada en vigor de dichas adecuaciones legislativas, los recursos que le fueron asignados mediante el presente Presupuesto de Egresos y que a esa fecha no hayan sido ejercidos.

Para el caso de que con las modificaciones legislativas se generen economías o ahorros, se autoriza a la Secretaría de Finanzas para que dichos ahorros los pueda destinar a programas prioritarios.

ARTÍCULO DÉCIMO.- De conformidad a lo dispuesto en el Decreto por el que se adiciona el último párrafo del artículo 113 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza el 22 de noviembre de 2024, a través del cual se establece que la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, contará con una Fiscalía de las Mujeres y la Niñez, dotada de autonomía técnica y operativa, para la investigación y persecución de los hechos que la ley considera constitutivos de delitos cometidos por razón de género en contra de mujeres y niñas, así como los delitos ejecutados contra niños, se determina que una vez creada la Fiscalía de las Mujeres y la Niñez, se le asignará el presupuesto necesario para el ejercicio eficaz de sus funciones como parte integrante del presupuestado asignado a la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - En atención a lo previsto en el Artículo Tercero Transitorio, Fracción I, Numeral 12 de la reforma constitucional en materia del Poder Judicial, el Instituto Electoral de Coahuila deberá solicitar ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la ampliación presupuestal correspondiente al ejercicio 2025 para efectos de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales del Proceso Electoral Judicial 2024-2025.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JESÚS ALFREDO PAREDES LÓPEZ
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
 Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de diciembre de 2024.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)



Anexo 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA		
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
CLASIFICACIÓN OBJETO DEL GASTO		
ANEXO PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS		
(PESOS)		
PODER	IMPORTE	TOTAL PODER
PODER LEGISLATIVO		
SERVICIOS PERSONALES	320,231,278.73	
MATERIALES Y SUMINISTROS	13,343,935.11	
SERVICIOS GENERALES	111,630,023.48	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,832,207.41	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,571,386.13	
INVERSIÓN PÚBLICA	1,097,445.14	
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	
DEUDA PÚBLICA	0.00	
		454,706,276.00
PODER JUDICIAL		
SERVICIOS PERSONALES	899,732,862.48	
MATERIALES Y SUMINISTROS	49,001,022.74	
SERVICIOS GENERALES	165,274,922.49	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	160,423,683.84	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	26,046,635.31	
INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	
DEUDA PÚBLICA	0.00	
		1,300,479,126.86

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 CLASIFICACIÓN OBJETO DEL GASTO ANEXO PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS (PESOS)		
PODER	IMPORTE	TOTAL PODER
PODER EJECUTIVO		
SERVICIOS PERSONALES	23,729,043,551.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,496,413,160.50	
SERVICIOS GENERALES	2,862,502,358.43	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	17,383,150,033.60	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	567,333,075.77	
INVERSIÓN PÚBLICA	3,967,218,486.22	
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	173,232,820.26	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	11,130,281,220.02	
DEUDA PÚBLICA	6,907,744,105.82	
		68,216,918,811.62
ÓRGANOS AUTÓNOMOS		
SERVICIOS PERSONALES	1,178,944,976.95	
MATERIALES Y SUMINISTROS	221,749,948.83	
SERVICIOS GENERALES	271,584,991.14	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	194,393,764.39	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	28,741,844.47	
INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	
DEUDA PÚBLICA	0.00	
		1,895,415,525.78
TOTAL GENERAL		71,867,519,740.21

Anexo 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 CLASIFICADOR OBJETO DE GASTO ANEXO 2 PODER Y DEPENDENCIAS		
Poder Legislativo		454,706,276.00
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza	239,806,276.00	
10000 - Servicios Personales	150,194,953.67	
20000 - Materiales y Suministros	5,282,235.11	
30000 - Servicios Generales	82,486,298.54	
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	173,957.41	
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	571,386.13	
60000 - Inversión Pública	1,097,445.14	
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	

80000 - Participaciones y Aportaciones	0.00
90000 - Deuda Pública	0.00
Auditoría Superior del Estado	214,900,000.00
10000 - Servicios Personales	170,036,325.06
20000 - Materiales y Suministros	8,061,700.00
30000 - Servicios Generales	29,143,724.94
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,658,250.00
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,000,000.00
60000 - Inversión Pública	0.00
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000 - Participaciones y Aportaciones	0.00
90000 - Deuda Pública	0.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA		
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
CLASIFICADOR OBJETO DE GASTO		
ANEXO 2 PODER Y DEPENDENCIAS		
Poder Legislativo		454,706,276.00
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza	239,806,276.00	
10000 - Servicios Personales	150,194,953.67	
20000 - Materiales y Suministros	5,282,235.11	
30000 - Servicios Generales	82,486,298.54	
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	173,957.41	
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	571,386.13	
60000 - Inversión Pública	1,097,445.14	
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	
80000 - Participaciones y Aportaciones	0.00	
90000 - Deuda Pública	0.00	
Auditoría Superior del Estado	214,900,000.00	
10000 - Servicios Personales	170,036,325.06	
20000 - Materiales y Suministros	8,061,700.00	
30000 - Servicios Generales	29,143,724.94	
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,658,250.00	
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,000,000.00	
60000 - Inversión Pública	0.00	
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	
80000 - Participaciones y Aportaciones	0.00	
90000 - Deuda Pública	0.00	

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA		
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
CLASIFICADOR OBJETO DE GASTO		
ANEXO 2 PODER Y DEPENDENCIAS		
Poder Judicial	1,300,479,126.86	1,300,479,126.86
10000 - Servicios Personales	899,732,862.48	
20000 - Materiales y Suministros	49,001,022.74	
30000 - Servicios Generales	165,274,922.49	
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	160,423,683.84	
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	26,046,635.31	
60000 - Inversión Pública	0.00	
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	
80000 - Participaciones y Aportaciones	0.00	
90000 - Deuda Pública	0.00	
Poder Ejecutivo		45,675,996,913.48
Despacho del Ejecutivo	248,266,140.91	
10000 - Servicios Personales	137,645,878.70	
20000 - Materiales y Suministros	14,393,135.41	
30000 - Servicios Generales	71,423,194.88	
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,803,931.92	
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	
60000 - Inversión Pública	0.00	
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	
80000 - Participaciones y Aportaciones	0.00	
90000 - Deuda Pública	0.00	

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA		
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
CLASIFICADOR OBJETO DE GASTO		
ANEXO 2 PODER Y DEPENDENCIAS		
Secretaría de Gobierno	505,805,128.50	
10000 - Servicios Personales	339,287,564.93	
20000 - Materiales y Suministros	12,041,995.00	
30000 - Servicios Generales	112,155,480.90	
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	42,320,087.67	
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	
60000 - Inversión Pública	0.00	
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	
80000 - Participaciones y Aportaciones	0.00	
90000 - Deuda Pública	0.00	

Secretaría de Finanzas	4,560,421,346.85
10000 - Servicios Personales	833,196,064.97
20000 - Materiales y Suministros	240,087,412.92
30000 - Servicios Generales	1,271,132,626.94
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,776,375,225.99
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	266,397,195.77
60000 - Inversión Pública	173,232,820.26
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000 - Participaciones y Aportaciones	0.00
90000 - Deuda Pública	0.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

CLASIFICADOR OBJETO DE GASTO

ANEXO 2 PODER Y DEPENDENCIAS

Administración Fiscal General	4,048,899,261.44
10000 - Servicios Personales	435,833,970.15
20000 - Materiales y Suministros	324,870,000.00
30000 - Servicios Generales	130,675,404.05
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,157,519,887.24
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
60000 - Inversión Pública	0.00
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000 - Participaciones y Aportaciones	0.00
90000 - Deuda Pública	0.00

Secretaría de Economía	220,973,849.97
10000 - Servicios Personales	35,597,647.83
20000 - Materiales y Suministros	1,117,806.00
30000 - Servicios Generales	52,852,341.81
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	131,406,054.33
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
60000 - Inversión Pública	0.00
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000 - Participaciones y Aportaciones	0.00
90000 - Deuda Pública	0.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

CLASIFICADOR OBJETO DE GASTO

ANEXO 2 PODER Y DEPENDENCIAS

Secretaría de Educación	26,425,554,040.36
10000 - Servicios Personales	19,856,919,003.19

20000 - Materiales y Suministros	226,585,692.20
30000 - Servicios Generales	501,878,504.60
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,839,865,840.37
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	305,000.00
60000 - Inversión Pública	0.00
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000 - Participaciones y Aportaciones	0.00
90000 - Deuda Pública	0.00
Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social	1,349,890,132.91
10000 - Servicios Personales	294,887,537.61
20000 - Materiales y Suministros	8,055,928.00
30000 - Servicios Generales	49,910,528.30
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	856,683,266.00
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
60000 - Inversión Pública	140,352,873.00
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000 - Participaciones y Aportaciones	0.00
90000 - Deuda Pública	0.00

<p>GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA</p> <p>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025</p> <p>CLASIFICADOR OBJETO DE GASTO</p> <p>ANEXO 2 PODER Y DEPENDENCIAS</p>	
Secretaria de Seguridad Pública	2,569,697,659.02
10000 - Servicios Personales	1,028,233,817.39
20000 - Materiales y Suministros	590,637,083.00
30000 - Servicios Generales	487,128,878.63
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	163,067,000.00
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	300,630,880.00
60000 - Inversión Pública	0.00
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000 - Participaciones y Aportaciones	0.00
90000 - Deuda Pública	0.00
Secretaría de Salud	597,466,070.68
10000 - Servicios Personales	117,866,274.44
20000 - Materiales y Suministros	1,000,000.00
30000 - Servicios Generales	118,314,670.24
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	360,285,126.00
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
60000 - Inversión Pública	0.00
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000 - Participaciones y Aportaciones	0.00
90000 - Deuda Pública	0.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICADOR OBJETO DE GASTO
ANEXO 2 PODER Y DEPENDENCIAS

Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad	4,069,732,360.27
10000 - Servicios Personales	142,240,909.35
20000 - Materiales y Suministros	74,719,129.78
30000 - Servicios Generales	67,495,357.92
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,562,089.00
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
60000 - Inversión Pública	3,767,714,874.22
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000 - Participaciones y Aportaciones	0.00
90000 - Deuda Pública	0.00

Secretaría de Desarrollo Rural	228,633,655.44
10000 - Servicios Personales	62,305,105.38
20000 - Materiales y Suministros	933,546.00
30000 - Servicios Generales	6,144,265.06
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	100,100,000.00
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
60000 - Inversión Pública	59,150,739.00
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000 - Participaciones y Aportaciones	0.00
90000 - Deuda Pública	0.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICADOR OBJETO DE GASTO
ANEXO 2 PODER Y DEPENDENCIAS

Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas	58,908,172.83
10000 - Servicios Personales	45,406,616.83
20000 - Materiales y Suministros	1,274,473.00
30000 - Servicios Generales	10,091,083.00
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,136,000.00
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
60000 - Inversión Pública	0.00
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000 - Participaciones y Aportaciones	0.00
90000 - Deuda Pública	0.00

Secretaría de Medio Ambiente	99,284,239.05
10000 - Servicios Personales	51,074,802.05

20000 - Materiales y Suministros	1,461,054.00
30000 - Servicios Generales	33,927,716.00
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,820,667.00
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
60000 - Inversión Pública	0.00
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000 - Participaciones y Aportaciones	0.00
90000 - Deuda Pública	0.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	
CLASIFICADOR OBJETO DE GASTO	
ANEXO 2 PODER Y DEPENDENCIAS	
Secretaría de Cultura	258,845,282.05
10000 - Servicios Personales	163,924,414.12
20000 - Materiales y Suministros	1,054,286.50
30000 - Servicios Generales	41,102,649.93
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	52,763,931.50
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
60000 - Inversión Pública	0.00
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000 - Participaciones y Aportaciones	0.00
90000 - Deuda Pública	0.00
Secretaría del Trabajo	163,869,183.70
10000 - Servicios Personales	105,050,421.86
20000 - Materiales y Suministros	3,957,208.00
30000 - Servicios Generales	39,278,220.84
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,583,333.00
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
60000 - Inversión Pública	0.00
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000 - Participaciones y Aportaciones	0.00
90000 - Deuda Pública	0.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	
CLASIFICADOR OBJETO DE GASTO	
ANEXO 2 PODER Y DEPENDENCIAS	
Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial	46,557,054.81
10000 - Servicios Personales	16,719,639.59
20000 - Materiales y Suministros	1,214,356.22
30000 - Servicios Generales	20,623,059.00

40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,000,000.00
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
60000 - Inversión Pública	0.00
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000 - Participaciones y Aportaciones	0.00
90000 - Deuda Pública	0.00
Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos	149,335,829.26
10000 - Servicios Personales	21,093,688.27
20000 - Materiales y Suministros	787,878.00
30000 - Servicios Generales	43,820,826.49
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	83,633,436.50
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
60000 - Inversión Pública	0.00
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000 - Participaciones y Aportaciones	0.00
90000 - Deuda Pública	0.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

CLASIFICADOR OBJETO DE GASTO

ANEXO 2 PODER Y DEPENDENCIAS

Secretaría de Vinculación Ciudadana, Proyectos de Innovación Social e Inversión Público Productiva	16,388,126.98
10000 - Servicios Personales	11,107,929.98
20000 - Materiales y Suministros	551,000.00
30000 - Servicios Generales	1,133,553.00
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,595,644.00
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
60000 - Inversión Pública	0.00
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000 - Participaciones y Aportaciones	0.00
90000 - Deuda Pública	0.00
Secretaría de las Mujeres	35,569,721.59
10000 - Servicios Personales	11,342,890.43
20000 - Materiales y Suministros	691,176.47
30000 - Servicios Generales	13,335,654.69
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,200,000.00
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
60000 - Inversión Pública	0.00
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000 - Participaciones y Aportaciones	0.00
90000 - Deuda Pública	0.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	
CLASIFICADOR OBJETO DE GASTO	
ANEXO 2 PODER Y DEPENDENCIAS	
Secretaría de Desarrollo Regional de la Laguna	21,899,656.86
10000 - Servicios Personales	19,309,373.93
20000 - Materiales y Suministros	480,000.00
30000 - Servicios Generales	2,110,282.93
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
60000 - Inversión Pública	0.00
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000 - Participaciones y Aportaciones	0.00
90000 - Deuda Pública	0.00

Organismos Descentralizados		4,502,896,572.25
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	549,154,421.90	
10000 - Servicios Personales		
20000 - Materiales y Suministros		
30000 - Servicios Generales		
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	549,154,421.90	
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
60000 - Inversión Pública		
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
80000 - Participaciones y Aportaciones		
90000 - Deuda Pública		

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	
CLASIFICADOR OBJETO DE GASTO	
ANEXO 2 PODER Y DEPENDENCIAS	
Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres	39,948,245.45
10000 - Servicios Personales	
20000 - Materiales y Suministros	
30000 - Servicios Generales	
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	39,948,245.45
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
60000 - Inversión Pública	
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
80000 - Participaciones y Aportaciones	
90000 - Deuda Pública	

Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado	0.00
10000 - Servicios Personales	
20000 - Materiales y Suministros	
30000 - Servicios Generales	
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
60000 - Inversión Pública	
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
80000 - Participaciones y Aportaciones	
90000 - Deuda Pública	

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

CLASIFICADOR OBJETO DE GASTO

ANEXO 2 PODER Y DEPENDENCIAS

Instituto Estatal del Deporte de Coahuila	116,867,594.00
10000 - Servicios Personales	
20000 - Materiales y Suministros	
30000 - Servicios Generales	
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	116,867,594.00
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
60000 - Inversión Pública	
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
80000 - Participaciones y Aportaciones	
90000 - Deuda Pública	
Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila	21,534,106.00
10000 - Servicios Personales	
20000 - Materiales y Suministros	
30000 - Servicios Generales	
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,534,106.00
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
60000 - Inversión Pública	
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
80000 - Participaciones y Aportaciones	
90000 - Deuda Pública	

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

CLASIFICADOR OBJETO DE GASTO

ANEXO 2 PODER Y DEPENDENCIAS

Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa (ICIFED)

22,654,870.35

10000 - Servicios Personales	
20000 - Materiales y Suministros	
30000 - Servicios Generales	
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,654,870.35
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
60000 - Inversión Pública	
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
80000 - Participaciones y Aportaciones	
90000 - Deuda Pública	

Servicios de Salud del Estado de Coahuila	3,284,079,119.00
10000 - Servicios Personales	
20000 - Materiales y Suministros	
30000 - Servicios Generales	
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,284,079,119.00
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
60000 - Inversión Pública	
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
80000 - Participaciones y Aportaciones	
90000 - Deuda Pública	

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICADOR OBJETO DE GASTO
ANEXO 2 PODER Y DEPENDENCIAS

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Coahuila	14,250,247.00
10000 - Servicios Personales	
20000 - Materiales y Suministros	
30000 - Servicios Generales	
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,250,247.00
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
60000 - Inversión Pública	
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
80000 - Participaciones y Aportaciones	
90000 - Deuda Pública	

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila	221,794,609.00
10000 - Servicios Personales	
20000 - Materiales y Suministros	
30000 - Servicios Generales	
40000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	221,794,609.00
50000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
60000 - Inversión Pública	
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
80000 - Participaciones y Aportaciones	
90000 - Deuda Pública	